COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 54/2022

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO Nº 55/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES MILITARES PARA EL CODI", SUSCRIPTO CON LA FIRMA AO POTI S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL 2021-2022 Nº 10/2021 – ID: 397.422.

Asunción, 26 de abril de 2022.

VISTO: La Nota Nº 141 de fecha 26 de abril del año en curso, presentada por la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI), por la cual solicita la modificación de la Cláusula Novena del Contrato Nº 55/2021, suscripto con la empresa **AO POTI S.A.,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual 2021-2022 Nº 10/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES MILITARES PARA EL CODI", ID 397.422; y**

CONSIDERANDO: Que, en la Nota de referencia, la Giraduría del Comando de Operaciones de Defensa Interna, solicita la suscripción de una Adenda al **Contrato Nº 55/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES MILITARES PARA EL CODI"**, suscripto con la empresa **AO POTI S.A.**, a fin de modificar la *Clausula Novena: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3*, ante la necesidad de realizar modificaciones y ajustes concernientes a los plazos de entrega de los bienes a ser proveídos en virtud del Contrato de referencia, por un error e inconsistencia del Plazo de entrega establecido en el Contrato de referencia, el cual difiere de lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección Suministros Requeridos, Plan de entrega de los bienes y regularización y corrección mediante la suscripción de una Adenda al Contrato.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para

las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 36 de fecha 26 de abril de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda al Contrato N° 55/2021 para la modificación de la ***Cláusula Novena:*** *Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3*, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°- Aprobar la suscripción de Adenda y modificación de la ***Cláusula Novena:*** *Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o servicios, numeral 3*, del Contrato Nº 55/2021 para la **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES MILITARES PARA EL CODI"**, suscripto con la empresa AO POTI S.A.

2º- Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

3º- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"